



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

**ANUNCIO DEL “PROYECTO DE PAVIMENTACION DE LA CALLE HONORATO
CARVALLO ENTRE LORENZO PIEDRA Y TIMOLEÓN CARRERA”**

RESOLUCION No. AP-022-2020

**ING. PEDRO PALACIOS ULLAURI
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, publicada en el suplemento del Registro Oficial No 790 del 5 de julio de 2016, en su artículo 60 establece que: “Los instrumentos para regular el mercado del suelo establecen mecanismos para evitar las prácticas especulativas sobre los bienes inmuebles y facilitar la adquisición de suelo público para el desarrollo de actuaciones urbanísticas. Dichos instrumentos son el derecho de adquisición preferente, la declaración de desarrollo y construcción prioritaria, la declaración de zona de interés social, el anuncio de proyecto, las afectaciones, el derecho de superficie y los bancos de suelo.”;

Que, el artículo 66 de la de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, define al anuncio del proyecto, como aquel: “(...) El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras. El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o Metropolitano y al Registrador de la Propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación. En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de Avalúos y Catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o Metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al registrador de la propiedad.”;

Que, el numeral uno de la Disposición General Segunda de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, determina que: “Todos los niveles de gobierno anunciarán los proyectos para las obras que vayan a ejecutar de conformidad con lo establecido en esta Ley.”;

Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sustituido por artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el

Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 966, del 20 de marzo de 2017, en su primer inciso determina que: “Cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública y de interés social de acuerdo con la Ley.”;

Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sustituido por el artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No 966 del 20 de marzo de 2017, en su segundo inciso dispone que: “A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo.”;

Que, el artículo 76, numeral 7, literal 1) de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: “Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.”;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, respectivamente establecen que: “El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.”, señalando en los literales a) y b) del artículo 60: “Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico;”, y “b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el cual determina que: “Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.”;

Que, forma parte del expediente administrativo previo, el oficio No. AJ-1099-2017 emitiendo el criterio de Asesoría Jurídica municipal el cual manifiesta en su párrafo final que se debe proceder con el trámite establecido en la ley vigente para las declaratorias de utilidad pública, pues la claridad del marco normativo no impide su aplicación.

Que, es parte esencial y medular del presente expediente, la planificación vial vigente para el tramo a intervenir, conste en el proyecto denominado: “PROPUESTA DE REPLANIFICACIÓN DE LA CALLE HONORATO CARVALLO VALDIVIEZO, ENTRE LAS CALLES TIMOLEON CARRERA Y LORENZO PIEDRA.”; aprobada por parte del Ilustre Concejo Cantonal el 27 de junio de 2017, misma que servirá como insumo para el informe técnico dentro del presente Anuncio de Proyecto.

Que, a efectos de realizar el anuncio del proyecto se transcribe el área de influencia y más detalles que constan en el informe técnico elaborado dentro de la Dirección General de Planificación Territorial del GAD Municipal de Cuenca.;

1-ANTECEDENTES.

El **“PROYECTO DE PAVIMENTACION DE LA CALLE HONORATO CARVALLO ENTRE LORENZO PIEDRA Y TIMOLEÓN CARRERA”**, ubicado dentro de la Parroquia Sucre, comprende el tramo vial que se ubica dentro de las siguientes coordenadas: P1 (720295,38; 9678833,77); P2 (720266,26; 9678916,12).

Es importante indicar que la intervención dentro del tramo descrito, forma parte de los requerimientos priorizados en años anteriores mediante la Asamblea Ciudadana de la Parroquia Sucre; razón por la cual su concreción en el territorio mejorará las condiciones de movilidad peatonal y vehicular, permitiendo además la dotación de servicios básicos de infraestructura o su mejoramiento.

OBJETIVO, ALCANCE Y DEMANDA DEL ESTUDIO.

2.1. Objetivo.

- Dar cumplimiento al requerimiento de apertura y pavimentación de la calle Honorato Carvallo, priorizado mediante Asamblea Ciudadana correspondiente a la parroquia Sucre, que permitirá mejorar las condiciones actuales de movilidad tanto peatonal como vehicular del sector.
- Desarrollar el proyecto de pavimentación que permita plasmar en sitio la planificación vigente de la vía, para la dotación o mejora de las condiciones actuales de los servicios básicos de infraestructura para los moradores frentistas al tramo, servicios como: Obras Hidrosanitarias, Canalización Telefónica, Canalización Eléctrica, Muros, Bordillos, Pavimentación Flexible, Señalización y Mitigación de Impactos Ambientales, de una longitud de vía de 85.72 metros, en un ancho de 8 metros (21,25 metros con un ancho de 3,30 metros conforme el diseño vigente); obras diseñadas para una vida útil de 20 años.; siendo imprescindible recalcar que la consolidación de la obra de apertura vial y pavimentación generará un impacto positivo en las condiciones de seguridad de los moradores directamente beneficiados.

2.2. Alcance.

Dentro del presente documento se ha contemplado el **“PROYECTO DE PAVIMENTACION DE LA CALLE HONORATO CARVALLO ENTRE LORENZO PIEDRA Y TIMOLEÓN CARRERA”**, tramo vial ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84: P1 (720295,38; 9678833,77); P2 (720266,26; 9678916,12).

2.3. Demanda.

La demanda responde a la necesidad manifestada y priorizada mediante Asamblea Ciudadana por los moradores frentistas a la vía planificada y, a aquellos que serán beneficiados tanto directa como indirectamente y que están incluidos dentro del **“PROYECTO DE PAVIMENTACION DE LA CALLE HONORATO CARVALLO ENTRE LORENZO PIEDRA Y TIMOLEÓN CARRERA”**, tramo vial ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84: P1 (720295,38; 9678833,77); P2 (720266,26; 9678916,12).

3. DATOS GENERALES.

- **Fecha de inicio de la Obra:** El plazo de inicio del presente anuncio será en tres años contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación como acto administrativo en el diario de amplia circulación.

Área de influencia:

- El área de influencia directa del proyecto corresponde a todos los predios frentistas al tramo vial ubicado en las coordenadas UTM WGS 84: P1 (720295,38; 9678833,77); P2 (720266,26; 9678916,12).
- Los beneficiarios indirectos serán aquellos predios que están próximos al proyecto de apertura y pavimentación vial y cuyo polígono se muestra en el numeral 4.5 de este documento; a continuación se describen sus coordenadas:

P3 E: 720253,21 **N:** 9678814,54

P4 E: 720215,81 **N:** 9678908,61

P5 E: 720341,24 **N:** 9678934,77

P6 E: 720370,16 **N:** 9678853,86

- **Beneficiarios:** 86 personas aproximadamente.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

4.1. Nombre del Proyecto.

“PROYECTO DE PAVIMENTACION DE LA CALLE HONORATO CARVALLO ENTRE LORENZO PIEDRA Y TIMOLEÓN CARRERA”, tramo vial ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84: P1 (720295,38; 9678833,77); P2 (720266,26; 9678916,12).

4.2. Instituciones Involucradas

Gobierno Autónomo Descentralizado de Cuenca.

4.3. Localización del Proyecto

- a) Provincia: Azuay.
- b) Cantón: Cuenca.
- c) Parroquia: Sucre
- d) Calles:

TRAMO: Coordenadas UTM WGS 84 P1 (720295,38; 9678833,77); P2 (720266,26; 9678916,12); perteneciente a la Calle Honorato Carvallo, con una sección de 8 metros; (21,25 metros con un ancho de 3,30 metros conforme el diseño vigente).

- e) Extensión:

TRAMO ÚNICO el cual contempla una longitud aproximada de 85,72 metros.

4.4. Planificación mediante la cual se afecta a los predios motivo de indemnización:

El tramo a intervenir se encuentra inmerso dentro de la Planificación denominada: “PROPUESTA DE REPLANIFICACIÓN DE LA CALLE HONORATO CARVALLO VALDIVIEZO, ENTRE LAS CALLES TIMOLEON CARRERA Y LORENZO PIEDRA.”; aprobada por parte del Ilustre Concejo Cantonal el 27 de junio de 2017.

4.5. Descripción física del Área de Proyecto.

La apertura vial y pavimentación responderá a las laterales de vía colocadas por la Dependencia Municipal competente, conforme la planificación vial vigente.

El proyecto de pavimentación de la calle Honorato Carvallo entre Lorenzo Piedra y Timoleón Carrera, ubicada en la parroquia Sucre del cantón Cuenca, coordenadas: 720295,38; 9678833,77; 720266,26, 9678916,12; contempla Obras Hidrosanitarias, Canalización Telefónica, Canalización Eléctrica, Muros, Veredas, Bordillos, Pavimentación Rígida, Señalización y Mitigación de Impactos Ambientales, de una longitud de vía de 85.72 metros; en los primeros 21.25 metros con un ancho de 3.30 metros y en el restante de vía un ancho de 8 metros, obras diseñadas para una vida útil de 20 años.

Las Obras Hidrosanitarias considera: Instalación de nuevas domiciliarias de agua potable y de alcantarillado en los lotes que no lo disponen o en los que éstos se encuentren colapsados, reparación de las acometidas que lo necesiten. Construcción o reparación de matrices o chicotes de matriz de agua potable y de alcantarillado pluvial y sanitario. Instalación de sumideros en lugares específicos que cumplan correctamente con el funcionamiento de la recolección de agua lluvias.

Las Obras de Canalización Telefónica y Canalización Eléctrica considera: Tendido de ductería y construcción de pozos de revisión que serán utilizados posteriormente por parte de la Empresa Eléctrica y ETAPA EP para el soterramiento del tendido eléctrico y telefónico que por el momento se encuentra instalado de forma aérea.

Las Obras de Muros, Veredas y Bordillos considera: Construcción de muros en lotes vacíos o sin cerramiento, construcción de veredas con bordillo incorporado, en las dimensiones adecuadas para la normal circulación del peatón.

Las Obras de Pavimentación Rígida considera: Construcción en sí de la estructura de la vía por la que circularán los vehículos.

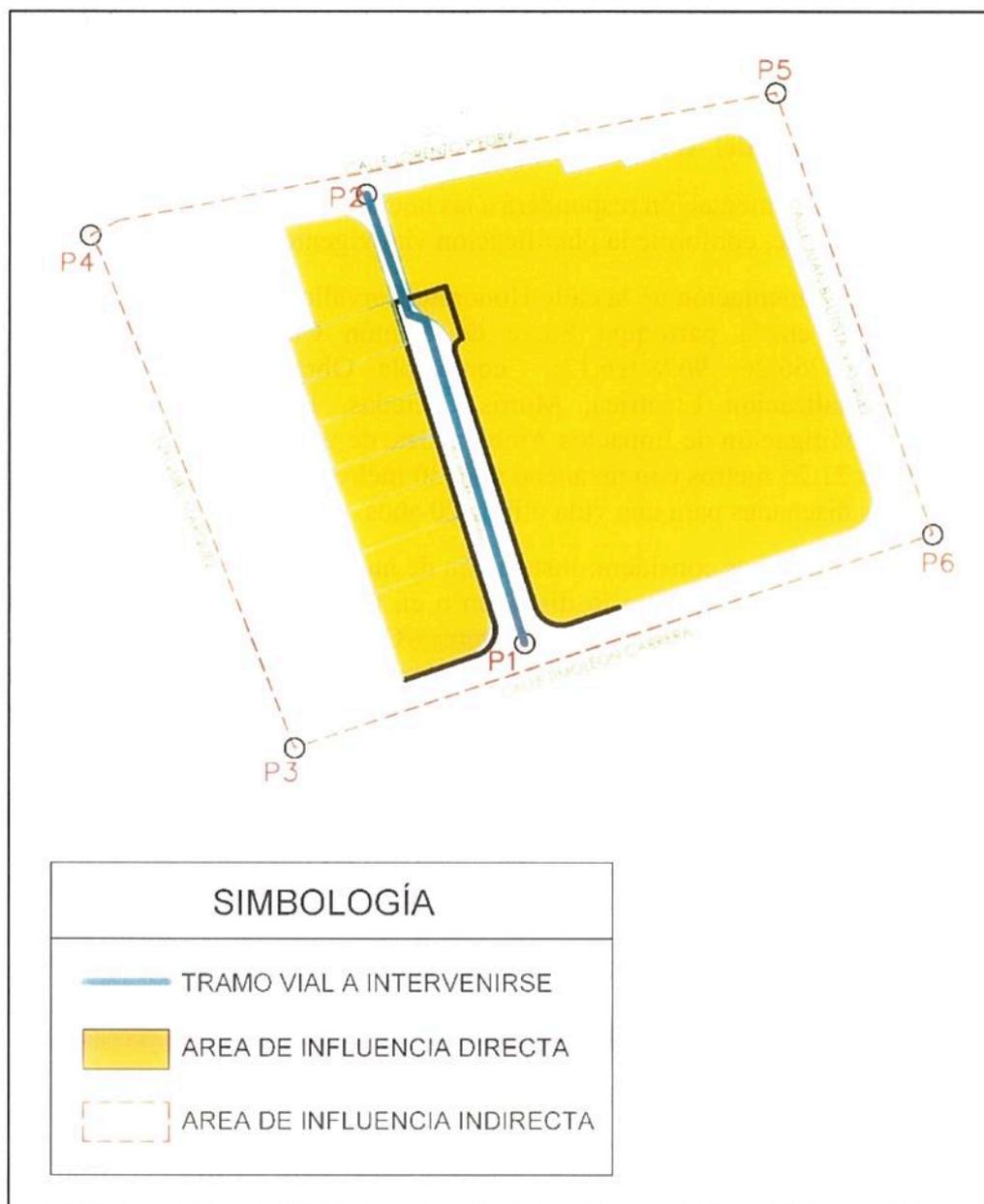
Las Obras de Señalización contemplan: la señalización horizontal y vertical necesaria para lograr una adecuada circulación peatonal y vehicular.

Las Obras de Mitigación de Impactos Ambientales contempla: aspectos que se deben considerar durante la etapa de construcción para evitar percances con los transeúntes y moradores del sector, aspectos de seguridad industrial y acciones para evitar la contaminación ambiental.

La intervención de esta vía se realizará dentro del programa “Cuenca Unida”, que tiene como objetivo principal el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de los barrios más necesitados, dotando de vías en excelentes condiciones de transitabilidad tanto peatonal como vehicular, que permita una conexión efectiva con los diferentes sistemas de la red vial cantonal; así mismo la dotación o mejoramiento de los servicios básicos de agua potable y alcantarillado, mejorando de esta manera la salubridad de los moradores del sector.

A continuación se detalla en el Gráfico Nro. 1, las áreas de influencia directa e indirecta:

Gráfico Nro. 1 Área de influencia directa e indirecta:



5. ÁREAS A INDEMNIZAR:

Los predios motivo de declaratoria de utilidad pública serán los afectados por la implementación del **“PROYECTO DE PAVIMENTACION DE LA CALLE HONORATO CARVALLO ENTRE LORENZO PIEDRA Y TIMOLEÓN CARRERA”**, tramo vial ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84: P1 (720295,38; 9678833,77); P2 (720266,26; 9678916,12).

Que es necesario cumplir efectivamente con el anuncio del proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra;

En cumplimiento de la atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

RESUELVO:

PRIMERO.- EXPONER EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DEL “**PROYECTO DE PAVIMENTACION DE LA CALLE HONORATO CARVALLO ENTRE LORENZO PIEDRA Y TIMOLEÓN CARRERA**”, tramo vial ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84: P1 (720295,38; 9678833,77); P2 (720266,26; 9678916,12), aceptando para el efecto los informes técnicos, las descripciones y definiciones realizadas en el proyecto para la pavimentación vial anunciada.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de éste ANUNCIO DE PROYECTO en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca y en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

TERCERO.- NOTIFICAR con este Anuncio de Proyecto a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto denominado: “**PROYECTO DE PAVIMENTACION DE LA CALLE HONORATO CARVALLO ENTRE LORENZO PIEDRA Y TIMOLEÓN CARRERA**”, tramo vial ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84: P1 (720295,38; 9678833,77); P2 (720266,26; 9678916,12), así como a los beneficiarios indirectos bajo las coordenadas de ubicación UTM WGS 84: P3 E: 720253,21 N: 9678814,54 - P4 E: 720215,81 N: 9678908,61 - P5 E: 720341,24 N: 9678934,77 - P6 E: 720370,16 N: 9678853,86.

CUARTO.- De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargará la SECRETARÍA MUNICIPAL, además correrá traslado de la publicación y la resolución a la Dirección General de Planificación Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastros, y, al Registro de la Propiedad.

QUINTO.- El Director General de Avalúos y Catastros, se encargará de la notificación a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía, en la ciudad de Cuenca, a los 22 días del mes de Diciembre de 2020


ING. PEDRO PALACIOS ULLAURI
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA

RAZON: Siento como tal que se hizo saber por la prensa la Resolución No. AP-022-2020 que antecede, respecto del ANUNCIO DEL PROYECTO DE PAVIMENTACION DE LA CALLE HONORATO CARVALLO ENTRE LORENZO PIEDRA Y TIMOLEÓN CARRERA, mediante publicaciones realizadas en el diario El Mercurio de la ciudad de Cuenca, en fechas 30 y 31 de Diciembre de 2020, con ediciones No. 36.406 y 36.407, respectivamente.-
Certifico.-Cuenca, Enero 04 de 2021


Mgst. Eduardo Koppel Vintimilla
SECRETARIO GENERAL

P



cuenca
ALCALDÍA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

Mgst. Eduardo Koppel Vintimilla, SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL, por disposición del Ing. Pedro Palacios Ullauri, Alcalde del cantón Cuenca, pongo en conocimiento público el anuncio de "PROYECTO DE PAVIMENTACION DE LA CALLE HONORATO CARVALLO ENTRE LORENZO PIEDRA Y TIMOLEÓN CARRERA" en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

RESOLUCIÓN No. AP-022-2020
ING. PEDRO PALACIOS ULLAURI
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA

En cumplimiento de la atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

RESUELVO:

PRIMERO.- EXPONER EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DEL "PROYECTO DE PAVIMENTACION DE LA CALLE HONORATO CARVALLO ENTRE LORENZO PIEDRA Y TIMOLEÓN CARRERA", tramo vial ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84: P1 (720295,38; 9678833,77); P2 (720266,26; 9678916,12), aceptando para el efecto los informes técnicos, las descripciones y definiciones realizadas en el proyecto para la pavimentación vial anunciada. SEGUNDO.- Disponer la publicación de éste ANUNCIO DE PROYECTO en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca y en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca. TERCERO.- NOTIFICAR con este Anuncio de Proyecto a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto denominado: "PROYECTO DE PAVIMENTACION DE LA CALLE HONORATO CARVALLO ENTRE LORENZO PIEDRA Y TIMOLEÓN CARRERA", tramo vial ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84: P1 (720295,38; 9678833,77); P2 (720266,26; 9678916,12), así como a los beneficiarios indirectos bajo las coordenadas de ubicación UTM WGS 84: P3 E: 720253,21 N: 9678814,54 - P4 E: 720215,81 N: 9678908,61 - P5 E: 720341,24 N: 9678934,77 - P6 E: 720370,16 N: 9678853,86. CUARTO.- De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargará la SECRETARÍA MUNICIPAL, además correrá traslado de la publicación y la resolución a la Dirección General de Planificación Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastró, y, al Registro de la Propiedad. QUINTO.- El Director General de Avalúos y Catastró, se encargará de la notificación a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto.- Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía, en la ciudad de Cuenca, a los 22 días del mes de Diciembre de 2020.- f) Ing. Pedro Palacios Ullauri, Alcalde del cantón Cuenca.-Certifico

Mgst. Eduardo Antonio Koppel Vintimilla,
SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL

El Mercurio - 30 Dic - 2020
Edición No 36.406

P



cuenca
ALCALDÍA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

Mgst. Eduardo Koppel Vintimilla, SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL, por disposición del Ing. Pedro Palacios Ullauri, Alcalde del cantón Cuenca, pongo en conocimiento público el anuncio de "PROYECTO DE PAVIMENTACION DE LA CALLE HONORATO CARVALLO ENTRE LORENZO PIEDRA Y TIMOLEÓN CARRERA" en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

RESOLUCIÓN No. AP-022-2020
ING. PEDRO PALACIOS ULLAURI
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA

En cumplimiento de la atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

RESUELVO:

PRIMERO.- EXPONER EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DEL "PROYECTO DE PAVIMENTACION DE LA CALLE HONORATO CARVALLO ENTRE LORENZO PIEDRA Y TIMOLEÓN CARRERA", tramo vial ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84: P1 (720295,38; 9678833,77); P2 (720266,26; 9678916,12), aceptando para el efecto los informes técnicos, las descripciones y definiciones realizadas en el proyecto para la pavimentación vial anunciada. SEGUNDO.- Disponer la publicación de éste ANUNCIO DE PROYECTO en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca y en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca. TERCERO.- NOTIFICAR con este Anuncio de Proyecto a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto denominado: "PROYECTO DE PAVIMENTACION DE LA CALLE HONORATO CARVALLO ENTRE LORENZO PIEDRA Y TIMOLEÓN CARRERA", tramo vial ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84: P1 (720295,38; 9678833,77); P2 (720266,26; 9678916,12), así como a los beneficiarios indirectos bajo las coordenadas de ubicación UTM WGS 84: P3 E: 720253,21 N: 9678814,54 - P4 E: 720215,81 N: 9678908,61 - P5 E: 720341,24 N: 9678934,77 - P6 E: 720370,16 N: 9678853,86. CUARTO.- De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargará la SECRETARÍA MUNICIPAL, además correrá traslado de la publicación y la resolución a la Dirección General de Planificación Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastró, y, al Registro de la Propiedad. QUINTO.- El Director General de Avalúos y Catastró, se encargará de la notificación a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto.- Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía, en la ciudad de Cuenca, a los 22 días del mes de Diciembre de 2020.- f) Ing. Pedro Palacios Ullauri, Alcalde del cantón Cuenca.-Certifico

Mgst. Eduardo Antonio Koppel Vintimilla,
SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL

El Mercurio 31-Dic-2020
Edición No 36.407



CERTIFICO, que es fiel copia del original;
Cuenca 04-Enero-2021
SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL

